

Art. 6.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1875, que nombra a la Sra. María Casilda Pérez, Regidora del Ayuntamiento de San José de las Matas.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1875

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora María Casilda Pérez, queda designada Regidora del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, en sustitución del señor José Andrés Espinal, renunciante.

Art. 2.— Los señores Arturo Jáquez Estévez y Rafael de Jesús Jáquez, quedan designados Suplentes a Regidores del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, en sustitución de los señores Francisco Roberto Espinal y Gaspar Emilio Peralta, respectivamente, renunciantes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN